Monte Patria
Ilustre Municipalidad

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO Nº 1468.-/

Monte Patria, 06 de febrero de 2014.

VISTOS: DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley Nº 18.695; El Artículo 11º de la Resolución Nº 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República

CONSIDERANDO: Solicitud del Interesado (a).

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECTOR DE CONTROL MONTE PATRIA

DECRETO

1.- **CONCEDASE** hacer uso de Feriado Legal Básico Fraccionado a la Señorita **TERESA TOLEDO CORTES**, Cédula de Identidad Nº 18.688.888-K, Secretaria Administrativa del Departamento de Educación de la Municipalidad de Monte Patria.

2.- La funcionaria hace uso del feriado legal en el año 2014, y corresponde al período 03 de julio de 2012 al 03 de julio de 2013.

3.- El Feriado legal tendrá una duración de 10 días hábiles, y se hará efectivo desde el 03 de febrero de 2014 al 14 de febrero de 2014, ambas fechas inclusive.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA INTERESADA, Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL- MINISTRO DE FE

ALCALDE

(S)

WAGZ / LERA / Apo.

DISTRIBUCION:

Oficina de Partes Ilustre Municipalidad de Monte Patria
Departamento de Educación Municipalidad de Monte Patria
Interesado (a)
Carpeta
Archivo Área de Recursos Humanos